

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUD

Concejo Municipal de Ushuaia

USHUAIA, 5 de Marzo de 1976.-

VISTO: El expediente N° 20-D.E.-76 del registro de este Honorable Concejo Municipal, originado por la Nota N° 38/76 letra MUN.U. del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Departamento Ejecutivo pone en conocimiento de este / Cuerpo una gestión iniciada entre dicho Departamento y el 24° Distrito de Vialidad / Nacional, que tiene por objeto lograr la mediación de la Municipalidad para posibilitar la contratación de personal con carácter temporario que en forma directa no podría realizar el mencionado organismo Nacional;

Que adjunto a la nota inicial se halla un modelo del convenio a suscribirse;

Que estudiado el caso por las Comisiones de Legislación y de Obras y Servicios Públicos de este Concejo no hay objeciones que formular al proyecto, con excepción de que el Convenio a suscribirse debe especificar que la Dirección Nacional de Vialidad colocará a su cargo los materiales al pié de obra;

Que asimismo deben preverse posibles incrementos en los emolumentos por haberes al personal, motivados por aplicación de nuevas disposiciones oficiales que pudieran producirse durante la vigencia de los contratos; como así también tener en cuenta los recaudos previsionales que correspondieran;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE


O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios entre la Municipalidad y el 24° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo al modelo adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°)- Dicho Convenio deberá especificar, además, que la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a colocar el material necesario para las obras a realizarse, al pié de obra, como así también a sufragar los mayores emolumentos que pudieran producirse durante la vigencia de los contratos, por aplicación de disposiciones oficiales, teniendo en cuenta además que es responsabilidad del 24° Distrito de Vialidad Nacional las obligaciones previsionales que pudieran corresponder.-

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIELA GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 78

2/4

CONCEJO MUNICIPAL DE LA TIERRA
DEL FUELO, ANTÁRTIDA É ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUD
Concejo Municipal de Ushuaia


///...2--

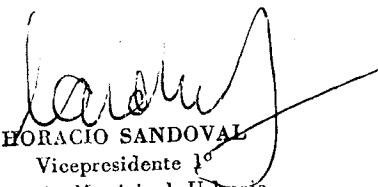
ARTICULO 3º)- El Departamento Ejecutivo remitirá copia a este Honorable Cuerpo de cada convenio que para el caso y de esta forma se suscriban.--

ARTICULO 4º)- Regístrese.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- Dése al Boletín / Oficial del Territorio. Cumplido, ARCHIVARSE.--

ORDENANZA N° 78/76.-

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis.-----


Ester Varela
Secretaria Ad-Hoc


HORACIO SANDOVAL
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal Ushuaia
En Ejercicio de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARICEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

A N E X O I

ORDENANZA N° 78/76.-

24° DISTRITO - TIERRA DEL FUEGO

OBRA : OBRA COMPLEMENTARIA.....

COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y TERRAPLENES DE SUELO COMUN

MODELO DE CONVENIO

----- Entre el Téo.Dn.José María SUAREZ, Jefe del 24° Distrito en representación de la Dirección Nacional de Vialidad por una parte y el señor Intendente Municipal de Ushuaia Ing. Miguel Angel TORELLI por la otra, y en mérito a lo establecido en el punto 3° - Inciso "I" del Art. 56 de la Ley de Contabilidad (Capítulo VI), y la Ordenanza Municipal N° 78/76, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1°.- El señor Intendente Municipal ejecutará la mano de obra con personal a su cargo, de los siguientes trabajos:

- a).- Armado y colocación de 130 mts. de alcantarillas "ARMCO" de Ø 0,80 m. en los lugares que la inspección indique y a razón de \$ 29,29 el m.
- b).- Armado y colocación de 395 mts. de alcantarillas "ARMCO" de Ø 1,00 m. en los lugares que indique la inspección y a razón de \$ 35,00 el m.
- c).- Armado y colocación de 133 mts. de alcantarillas "ARMCO" de Ø 1,50 m. en los lugares que indique la inspección y a razón de \$ 46,00 el m.
- d).- Armado y colocación de 64 mts. de alcantarillas "ARMCO" de Ø 2,00 m.
- e).- Extracción, carga y transporte de 5.300 m³. de suelo a razón de \$ 17,00 el m³. , para álitos y terraplenes de calzada según planimetría de obra, los que serán distribuidos en los lugares que indique la inspección.-

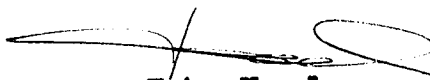
ARTICULO 2°.- La Dirección de Vialidad, procederá todos los meses a la medición de los trabajos realizados, extendiendo a la vez en certificados mensuales para el pago de los mismos, las sumas resultantes.-

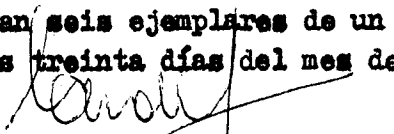
Asimismo la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a colocar en / todos los casos los materiales en cantidad necesaria al pie de obra. Del mismo modo, la Dirección Nacional de Vialidad se compromete también a reconocer el pago de mayores emolumentos que surgieren de la aplicación de medidas oficiales que dispongan incrementos salariales, durante la // vigencia del presente Convenio. Asimismo el 24° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad se hará cargo de las obligaciones previsionales que pudieran corresponder.-

El presente convenio asciende a la suma de pesos ley 116.986,70 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 70/100).-

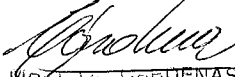
ARTICULO 3°)- El plazo para la ejecución de los trabajos será de sesenta días a partir de la fecha del presente convenio.-

----- En prueba de conformidad y de común acuerdo se firman seis ejemplares de un / mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.-


Ester Varela
Secretaria Ad-Hoc


HORACIO SANDOVAL
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jefe División Registro

Comunidad Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida
y Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 de marzo de 1976.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°986-S-76, el Concejo Municipal de Ushuaia, remite la Ordenanza N°78/76; sancionada por ese Cuerpo el día 5 de marzo de 1976;

Que por la misma se autoriza la celebración de un Convenio entre la Municipalidad y el 24° Distrito de Vialidad Nacional.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

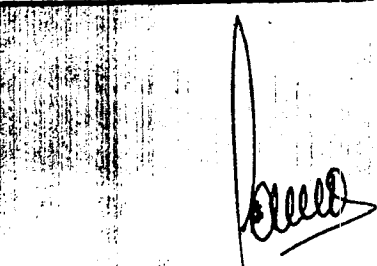
DECRETA

Artículo 1º.- PROMULGAR a partir de la fecha la Ordenanza N°78, sancionada por el Concejo Municipal de Ushuaia, el día 5 de marzo de 1976.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos como tal y a cargo de las Secretarías de Gobierno Municipal y Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Comuníquese. Difundase, dése copia al Boletín Oficial del Territorio y al Concejo Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 42 /76.-



COPIA FIEL
MARIACUL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

FUENTES
JUAN CARLO